



Departamento de Ciudadanía
y Derechos Sociales

ORDEN DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 173/2016, DE 22 DE NOVIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES.

Mediante Decreto 173/2016, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se aprobaron los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), de conformidad con las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Aragón en los artículos 61.1, 71.1.^a y 71.34.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Dicha regulación vino a modificarse mediante Decreto 166/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón, integrando un nuevo órgano superior en su estructura organizativa, acorde con las necesidades de gestión y exigencias de calidad demandadas en la prestación de servicios sociales de carácter especializado.

La mejora continua, como actividad dirigida a analizar los procesos que se utilizan dentro del organismo, debe ser la base del aseguramiento y de la estabilización de los mismos, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía y mejorar su eficiencia.

La progresiva consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales ha conllevado el crecimiento y desarrollo de Instituto Aragonés de Servicios Sociales, haciendo necesaria la identificación de todos los procesos y el análisis mensurable de cada paso llevado a cabo. De este análisis se deriva la necesidad de reorganización general de la estructura y organización general del Instituto, que vinieron a ser establecidos en el Capítulo III de sus Estatutos.

Dentro del mismo, el artículo 20 prevé los órganos superiores que integran la estructura organizativa de los Servicios centrales, desarrollándose en los artículos siguientes cada uno de dichos órganos. La modificación de sus funciones y, en consecuencia, de sus denominaciones pretenden dar respuesta al proceso de consolidación y modernización orientado a la mejora de la gestión de los servicios sociales y en consecuencia de la atención al ciudadano.

En consecuencia, y en uso de la atribución conferida a este Departamento de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y Gobierno de Aragón,

ACUERDO:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 173/2016, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

SEGUNDO: Encomendar su elaboración y tramitación a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

TERCERO: El procedimiento para la elaboración de este Decreto se ajustará a los trámites establecidos en los artículos 47 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y demás normativa aplicable.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

María Victoria Broto Cosculluela